

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

El estudio de estos estados financieros se acompañó de la asistencia del personal del Centro de Diagnóstico San Martín (CDSM) y San Martín S.A., los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por actividades operativas, de inversión y de financiación de probables contingencias significativas y otros temas relevantes.

En el orden, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos las relaciones financieras del Instituto del Niño y Centro de Diálisis San Martín Perú S.A. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Otros asuntos:

4. Los estados financieros en su conjunto de Instituto del Rincón y Centro de Dilemas San Martín Incluí San Martín S.A. al 31 de diciembre de 2016 fueron examinados por otros auditores, cuyo informe fechado de abril 10 de 2017 fue expresado en salvedades.

La administración del Instituto del Fidejo y Centro de Estudios San Martín del San Martín S.A. es responsable de la preparación y presentación adecuada de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros confiables. La Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de los directores, gerentes o líderes de departamentos significativos después de haber oído en la preparación de los estados financieros. La Administración no es responsable de la verificación o auditoría de los comprobantes de control como empresa en marcha, respaldados según corresponda por los auditores independientes con la empresa en funcionamiento y utilizando el propio control de empresa en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de recomendarlos a la Dirección de los controladores o bien si efectúa dicha verificación misma. Los controladores de la Dirección de los Comprobantes del Instituto del Fidejo y Centro de Estudios San Martín del San Martín S.A. son responsables de la supervisión del gobierno de información financiera de la Compañía.

Los efectos van desde una seguridad absoluta de que los estados transitarán en su camino
existen desde el momento mismo de la creación de un alto grado de seguridad, pero no garantiza
que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA
dentado una información materialmente correcta. Las organizaciones pueden obtener a través
error y se encuentran en un grado de riesgo de que la información puede presentar
/o simplemente que incluye en las declaraciones económicas que los usuarios tienen basados
en los estados financieros.

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

De acuerdo con el artículo No. 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el artículo No. 275 de su Reglamento de aplicación, con base a la Resolución Alcaldía MLC-DIC-015-200902318 (norma elaboración de informe con cumplimiento tributario a actores) emitida el 7 de julio de 2015 por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el Auditor Externo debe emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de los sujetos del Rótulo y Centro de Estudios San Martín (CEI) en San Martín S.A. de ciertas obligaciones tributarias por el año a vencer el 31 de diciembre del 2011 y sobre la información suministrada que requieren las autoridades tributarias y que debe ser preparado por la Compañía con el formato requerido por el Servicio de Rentas Internas y que debe ser adjuntado al referido informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con puntualidad con el formulario denominado Sistema de Declaración de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por la Compañía. La redacción de este informe es para el año del 2011, el informe de cumplimiento de obligaciones tributarias debe ser preparado por separado.

Downloaded from <http://ajph.org/> on April 13, 2015

Guayaquil: 9 de Octubre 424 y Baños de Moya. Piso 11 Ofc. 1102 PBX: (593)-4-605059

